



Resolución Jefatural No. 266 -2001-AGN/J

Lima, 06 AGO. 2001

VISTO el Informe N°141-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña Silvana Elena Gabrieli Arienzo**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de División y Partición de Bienes**, que obra en los registros del ex Notario Julio D. Espino Pérez, otorgada por los señores **Hernán Guillermo Kollmann Coloma, Carmen Elvira Kollmann Zuzunaga viuda de Gabrieli, Amaya Esperanza Vásquez Solís Martín viuda de Kollmann, Liliana Amaya, Gustavo Octavio, Jorge Ernesto y Carmen Rosa Kollmann Vásquez Solís**, con fecha 07 de marzo de 1986, a fojas 446, Protocolo N°266 y consta de 13 fojas útiles; **en la misma que falta: consignar nombre, apellidos y número de registro del Abogado que autoriza la tercera y cuarta cláusula adicional (folio 451)**; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

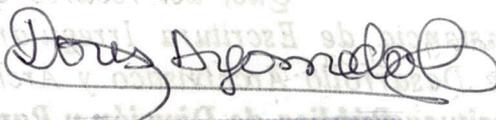


Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **la recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien **consignará nombre, apellidos y número de registro del Abogado que autoriza la tercera y cuarta cláusula adicional (folio 451), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Lic. Doris I. Argomedo Cabezas  
JEFA (e)  
del Archivo General de la Nación

